



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 13 de diciembre del año 2013, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD**; **Jose Alejandro Tercero** No. de identidad 0817-1955-00078 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para la vigilancia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

1. Vigilancia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.
2. Los horarios en los que se presentara a vigilar es de 6:00 p.m. hasta 6:00 a.m. de lunes a viernes.
3. La duración del contrato será a partir del 01 de Julio y finalizará el 31 del mismo mes.
4. El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:
 - El valor del contrato será por un monto de Lps. 6,000.00
 - El monto total a entregar al contratista será de Lps. 6,000.00 el pago se realizará en una sola cuota única una vez finalizado el contrato.
 - Es de mutuo acuerdo por ambas partes que la Alcaldía no contrae con este contrato ninguna obligación con el contratista más que el pago por los trabajos antes descritos.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 28 días del mes de ~~Junio~~ del año 2019.



Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal

Cc: archivo
Interesado



José Alejandro Tercero
No. Identidad: 0817-1955-00078
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “LIMPIEZA DE LOS DOS (2) CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE”, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de la Obra “Limpieza de los dos (2) Cementerios del Municipio de San Antonio de Oriente”, a quien de aquí en adelante se le denominará **LA ALCALDÍA** y, **LEONIDAS VELASQUEZ ORTIZ** mayor de edad, Casado, Hondureño y con domicilio en el Barrio Las Crucitas, Aldea el Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00043, quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que posee las actitudes requeridas y que cuenta con los recursos técnicos necesarios, en virtud de lo cual, las partes han convenido ejecutar la obra, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a limpiar el Cementerio denominado



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Cementerio 1 (abajo) Cementerio 2 (dos), ubicado en el Casco Urbano, de ésta Jurisdicción de San Antonio de Oriente y el Cementerio denominado CEMENTERIO 1 Y CEMENTERIO 2 ubicado en el Casco Urbano, también de ésta Jurisdicción de San Antonio de Oriente, debiendo ejecutar las siguientes actividades: a) Chapia. b) Recolección de desechos sólidos. Actividades que ejecutará de manera eficiente, puntual, y ordenada, bajo la supervisión, ya sea individual o conjuntamente del Encargado de la Unidad Municipal del Ambiente y / o del Director de Justicia Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de seis (6) días, contados desde el VEINTINUEVE (29) de Julio del año dos mil diecinueve.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas encomendadas, la cantidad total de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00).**

CLÁUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO: Los pagos se harán, conforme adelanto de la Obra, las cuales se harán de la siguiente manera: a) Un solo pago de Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL), completando de esta manera, el precio pactado por las partes. Estos desembolsos se harán, previos a la presentación de un informe, por parte del o los Supervisores de la Obra, Encargado de la Unidad Municipal del Ambiente y / o del Director de Justicia Municipal, quienes describirán las cantidades de obra ejecutadas, adjuntando las fotografías respectivas, del antes, durante y después de la limpieza. Al único pago, no se le hará la deducción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CLÁUSULA QUINTA: FONDOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: El pago de la Ejecución de la Obra, se realizará con fondos provenientes de la Municipalidad y conforme a la Estructura Presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LAS OBRAS: Antes de que se autorice el inicio de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: a) Copia de su Tarjeta de Identidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Además de la terminación normal del contrato, el contrato podrá terminarse por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de la Obra.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



PM. Manuel Antonio Maradiaga Sánchez

Alcalde Municipal

Leonidas Velasquez Ortiz
LEONIDAS VELASQUEZ ORTIZ

El Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS; Manuel Antonio Maradiaga Sánchez actuando en representación de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente y José Luis Romero Vega con número de identidad 0817-1980-00187 actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo por la reparación de un muro de sostención de 10mts de largo por 3mts de alto en 3 etapas: 1era etapa 10mts de largo x 3 de alto x 80 cm de ancho la 2da etapa 10mts de largo x 3 de alto x 8 cm de ancho, la 3era etapa 10 mts de largo x 80 cm de alto y 60 cm de ancho y emparejamiento con declive, ubicado en el barrio el Toro, Casco Urbano, SAO, el trabajo lo iniciara el día 29 de Julio y finalizando el día 05 de agosto de del año 2019.

El pago se realizara de acuerdo a los siguientes términos:

- a) Dicho contrato por un monto de Lps.5,250.00 no está sujeto a la Deducción del 12.5% establecida por la Dirección General de Ingresos; SAR porque presento la constancia de pagos a cuenta.
- b) El valor a entregar al contratista será por un monto de Lps. 5,250.00 en un solo pago
La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenara el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 26 días del mes julio del año 2019



Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
Contratista

A José Luis Romero
José Luis Romero Vega
No. Identidad: 0817-1980-00187

Cc: archivo
Interesado



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina LA MUNICIPALIDAD; Y por otra parte el señor José Alexis Escoto, casado con número de identidad No. 0817-1975-00004, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente, los días; **26 de Julio y 2 de agosto de 2019.**

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps 8,000.00
- Este Contrato está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la DEI, valor que será acreditado por esta Municipalidad a las cuentas bancarias de la DEI para tal fin.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L.7,000.00
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días del 22 del mes de julio del año 2019.

Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal
San Antonio de Oriente
Francisco Morazán
Cel. 9733-2837
e-mail: antochez5@gmail.com

José Alexis Escoto
José Alexis Escoto
No. Ident.0817-1975-00004
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, Manuel Antonio Maradiaga Sanchez, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-0011; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra parte el señor **José Alexis Escoto, casado con número de identidad No. 0817-1975-00004**, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente, los días; 09 y 16 de Agosto.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

- El valor del contrato será por un monto de Lps 8,000.00
- Este Contrato está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la DEI, valor que será acreditado por esta Municipalidad a las cuentas bancarias de la DEI para tal fin.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L. 7,000.00
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días del 07 del mes de agosto del año 2019.



Manuel Antonio Maradiaga Sanchez
Alcalde Municipal
San Antonio de Oriente
Francisco Morazán
Cel. 9733-2837
e-mail: antochez5@gmail.com


José Alexis Escoto
No. Ident.0817-1975-00004
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**, Perito mercantil, mayor de edad, casado, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con residencia en la aldea de El Jicarito Municipio de San Antonio de Oriente; Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No. 0817-1972-00111; actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio perteneciente a la Jurisdicción de Francisco Morazán nombrado mediante certificación y credencial extendida por el Tribunal Superior Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, quien en lo sucesivo se denomina **LA MUNICIPALIDAD**; Y por otra parte el señor **José Alexis Escoto, casado con número de identidad No. 0817-1975-00004**, residente en la aldea El Jicarito y actuando en su condición de contratista, Ambos con Poder amplio y suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato por este medio convenimos en celebrar el presente contrato individual de trabajo para limpieza, recolección y depósito de basura de los barrios del Jicarito San Antonio de Oriente.

Las especificaciones siguientes para dicho trabajo comprenden las siguientes tareas:

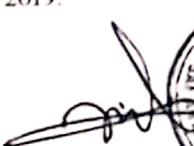
Recolección y depósito de basuras de las viviendas de los Barrios de la Aldea del Jicarito San Antonio de Oriente, los días; 23 de Agosto.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes términos:

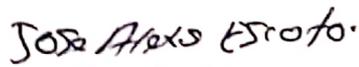
- El valor del contrato será por un monto de Lps 4,000.00
- Este Contrato está sujeto a la deducción del 12.5% impuesto por la DEI, valor que será acreditado por esta Municipalidad a las cuentas bancarias de la DEI para tal fin.
- El monto total a entregar al contratista será de un único pago de por el valor de L. 3,500.00
- Es de mutuo acuerdo que la Alcaldía no contrae con este contrato ningún beneficio laboral con el contratista más que el pago de lo que detalla este contrato.

La revisión de los trabajos se realizará por la persona que para tal efecto nombre el Señor alcalde Municipal, mismo que encontrando trabajo el trabajo de conformidad ordenará el pago por el trabajo realizado.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los días del 21 del mes de agosto del año 2019.



Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal
San Antonio de Oriente
Francisco Morazán
Cel. 9733-2837
e-mail: antochez5@gmail.com


José Alexis Escoto
No. Ident.0817-1975-00004
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día 16 de diciembre del año 2017, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **ELVIA DANUBIA ESPINOZA OBANDO**, mayor de edad, Abogada en Ejercicio, soltera, Hondureña y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por este Municipio de San Antonio de Oriente, con Tarjeta de Identidad Número 0701-1983-00134, actuando en su condición de Profesional del Derecho, a quien, de aquí en adelante, se le denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para Asesorar en materia legal, a **LA MUNICIPALIDAD**, en todos los actos que ésta le solicite, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL, se compromete a brindar sus Servicios Profesionales para Asesorar Legalmente a **LA MUNICIPALIDAD**, en todos los actos que ésta lo solicite, misma que la realizará, de manera eficiente, puntual y ordenada y tendrá como funciones las siguientes: a) **Asesorar** a la Municipalidad, en la interpretación y aplicación de Leyes, Decretos, Reglamentos, Contratos y otros Documentos e Instrumentos Legales. b) **Elaborar** toda clase de contratos, Reglamentos, documentos, dictámenes, opiniones y recomendaciones que le solicite la Municipalidad, a través del Señor Alcalde Municipal y otras actividades inherentes al cargo. c) **Representar** a la





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Municipalidad, ante los Tribunales de la República, Instituciones Autónomas y Semiautónomas, Entes Descentralizados y Centralizados, cuando la Municipalidad sea parte en un juicio, en calidad de Demandada o Demandante. **d) Homologar** dentro de lo posible, los diferentes Instrumentos Jurídicos Municipales; **e) Orientar** a los Titulares de las Oficinas de: Dirección de Justicia Municipal y Secretaria Municipal, para la ejecución de sus actividades y al Departamento de Tributación, en lo que se refiere a la mora tributaria y cobros, por la vía de apremio, para la recuperación del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **f) Asesorar** a la Municipalidad, en la solución de conflictos Laborales, Administrativos, Tributarios y otros, que se pudieran presentar.

CLÁUSULA SEGUNDA: HORARIO DE TRABAJO PARA LA ORIENTACIÓN AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD: LA PROFESIONAL, suministrará su Asesoría Legal de manera presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, los días lunes, de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

CLÁUSULA TERCERA: DOMICILIO: El domicilio de **LA PROFESIONAL**, será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, debiéndose presentar una vez por semana, a las instalaciones de la Municipalidad, para evacuar cualquier consulta de tipo legal, de preferencia los días lunes, excepto si por cualquier circunstancia, tuviera que estar presente, en la celebración de una Audiencia, en algún Juzgado o entidad estatal descentralizada y **presentarse a las Sesiones que realice LA MUNICIPALIDAD, cuando se solicite su presencia.** Dicha petición, deberá hacerse, con por lo menos, cinco días de antelación, la que puede ser realizada de manera escrita o vía telefónica, en el entendido que todos los gastos en que esta incurra, por su movilización, de la Ciudad de Tegucigalpa, al Municipio de San Antonio de Oriente u otro lugar, en el que se realice la respectiva Sesión, serán por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD** y los mismos le serán cancelados a su llegada, por cada vez que así ocurra, por la suma de **QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 500.00).**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO: LA PROFESIONAL, realizará sus actividades, en el término de Seis meses contado a partir del 01 de Julio del año 2019 y finalizando a fecha 31 de Diciembre del mismo año. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: LA PROFESIONAL**, devengará por la Impartición de la Asesoría Legal, la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00)** mensuales, la cual le será pagada por **LA MUNICIPALIDAD**, de manera mensual, mediante cheque, cantidad a la que habrá que deducírsele el 12.5%, para ser depositado en la Tesorería General de la República por **LA MUNICIPALIDAD**, conforme con lo preceptuado, en el artículo 50, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉXTA: RÉGIMEN LEGAL, LIBERACION DE RESPONSABILIDAD Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES, quedan sujetas para dirimir sus controversias, con lo establecido, en las Disposiciones Legales del Código Civil. Ambas partes reconocemos y declaramos que el presente contrato es de naturaleza civil, en consecuencia, declaramos y aceptamos que no nace entre las partes ningún tipo de relación u obligación laboral.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan, estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.


Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal


Abg. Elvia Darubia Espinoza Obando
Asesora Legal